

Reglamento de Evaluación y Promoción



San Carlos
Escuela de Lenguaje



ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE

San Carlos



RBD 42007-7



Dirección

San Carlos #176

Población Santa Leonor, Talcahuano



Teléfono

923913605



Correo

Jenny.amestica@fnidal.cl



Escuela Especial de Lenguaje San Carlos

Representante Legal: Leonardo Tapia Leiva

Director: Jenny Améstica Fierro

RBD 42007-7

Dirección: San Carlos #176, Población Santa Leonor, Talcahuano

Teléfono: 923913605

Correo: Jenny.amestica@fnidal.cl

Actualización Año 2026

ÍNDICE

1. Presentación
2. Fundamentación Legal
3. Objetivos del Reglamento
4. Principios Generales de Evaluación
5. Características de la Evaluación
6. Evaluación Diagnóstica
7. Evaluación Formativa
8. Evaluación de Proceso
9. Evaluación Fonoaudiológica
10. Informes de Evaluación
11. Promoción y Egreso
12. Derechos y Deberes
13. Normas de Convivencia durante el Proceso Evaluativo
14. Medidas Formativas y Disciplinarias
15. Procedimientos ante Conflictos
16. Conductos Regulares
17. Disposiciones Finales

1. PRESENTACIÓN

El presente Reglamento de Evaluación y Promoción regula los procedimientos evaluativos aplicados en la Escuela Especial de Lenguaje San Carlos, establecimiento que atiende a niños y niñas entre 3 años 11 meses y 5 años 11 meses con Trastorno Específico del Lenguaje (TEL).

El reglamento tiene como finalidad asegurar procesos evaluativos integrales, inclusivos, formativos y acordes al desarrollo evolutivo de los estudiantes, respetando sus necesidades educativas especiales y promoviendo su bienestar emocional y pedagógico.

2. FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Este reglamento se sustenta en:

- Constitución Política de la República de Chile.
- Ley General de Educación N°20.370.
- Decreto Supremo N°170.
- Decreto Exento N°1300.
- Bases Curriculares de Educación Parvularia.
- Ley de Inclusión Escolar N°20.845.
- Circular N°482 de Superintendencia de Educación.
- Política Nacional de Convivencia Educativa.
- Normativa vigente de Educación Especial y Educación Parvularia.

3. OBJETIVOS DEL REGLAMENTO

Objetivo General

Regular los procesos de evaluación, seguimiento y promoción de los estudiantes de la Escuela Especial de Lenguaje San Carlos.

Objetivos Específicos

- Favorecer el desarrollo integral de los estudiantes.
- Evaluar avances pedagógicos y fonoaudiológicos.
- Orientar la toma de decisiones educativas.
- Informar oportunamente a las familias.
- Promover procesos evaluativos inclusivos y formativos.

4. PRINCIPIOS GENERALES DE EVALUACIÓN

La evaluación será:

- Integral.
- Continua.
- Sistemática.
- Flexible.

- Inclusiva.
- Formativa.
- Respetuosa de los ritmos de aprendizaje.
- Centrada en el desarrollo del estudiante.

Se considerará especialmente el bienestar emocional y las características individuales de cada niño y niña.

5. CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN

La evaluación en la Escuela Especial de Lenguaje San Carlos tendrá las siguientes características:

- Basada en observación directa.
- Contextualizada.
- Adecuada a la etapa evolutiva.
- Articulada con el trabajo pedagógico y fonoaudiológico.
- Enfocada en avances individuales.

No se utilizarán calificaciones numéricas.

6. EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA

Al ingreso del estudiante se realizará:

- Evaluación fonoaudiológica.
- Evaluación pedagógica.
- Revisión de antecedentes familiares y médicos.
- Determinación de Necesidades Educativas Especiales Transitorias según Decreto 170.

La evaluación diagnóstica permitirá elaborar el plan de apoyo individual.

7. EVALUACIÓN FORMATIVA

La evaluación formativa será permanente y permitirá:

- Monitorear avances.
- Ajustar estrategias pedagógicas.
- Detectar necesidades de apoyo.
- Fortalecer habilidades comunicativas y socioemocionales.

Se utilizarán:

- Observación directa.
- Registros anecdóticos.
- Escalas de apreciación.
- Portafolios.
- Actividades lúdicas.
- Informes de avance.

8. EVALUACIÓN DE PROCESO

Durante el año escolar se evaluarán:

- Lenguaje comprensivo y expresivo.
- Desarrollo socioemocional.
- Participación.
- Autonomía.
- Habilidades comunicativas.
- Desarrollo motor.
- Interacción social.
- Aprendizajes esperados de Educación Parvularia.

9. EVALUACIÓN FONOAUDIOLÓGICA

La evaluación fonoaudiológica será realizada por profesional competente y considerará:

- Diagnóstico inicial.
- Seguimiento periódico.
- Informes semestrales.
- Reevaluación anual.
- Determinación de continuidad o egreso.

10. INFORMES DE EVALUACIÓN

Los apoderados recibirán:

- Informes pedagógicos.
- Informes fonoaudiológicos.
- Retroalimentación periódica.
- Entrevistas individuales.

11. PROMOCIÓN Y EGRESO

La promoción considerará:

- Edad cronológica.
- Nivel de desarrollo integral.
- Avances pedagógicos.
- Evolución del TL.
- Informes profesionales.

Causales de egreso

Los estudiantes podrán egresar por:

- Superación del Trastorno Específico del Lenguaje.
- Cumplimiento de edad límite establecida por normativa.
- Derivación a otra modalidad educativa cuando corresponda.

El egreso será respaldado por reevaluación fonoaudiológica y pedagógica.

12. DERECHOS Y DEBERES

Derechos de los estudiantes

- Ser evaluados de manera justa y respetuosa.
- Recibir apoyos adecuados.
- Aprender en ambientes seguros y afectivos.

Deberes de los estudiantes

- Participar en actividades educativas.
- Respetar a compañeros y adultos.

Derechos de los apoderados

- Recibir información clara y oportuna.
- Participar en entrevistas y seguimiento.

Deberes de los apoderados

- Asistir a reuniones.
- Apoyar el proceso educativo y terapéutico.
- Informar antecedentes relevantes.

13. NORMAS DE CONVIVENCIA DURANTE EL PROCESO EVALUATIVO

Durante los procesos evaluativos se deberá:

- Mantener ambientes tranquilos y seguros.
- Respetar ritmos individuales.
- Evitar situaciones de presión emocional.
- Favorecer el bienestar integral.

Queda prohibido:

- Exponer públicamente dificultades de los estudiantes.
- Aplicar medidas punitivas frente a errores o dificultades.

14. MEDIDAS FORMATIVAS Y DISCIPLINARIAS

Debido a la edad de los estudiantes, toda medida tendrá carácter formativo y protector.

Se podrán aplicar:

- Contención emocional.
- Refuerzo positivo.
- Conversación formativa.
- Trabajo colaborativo con familias.
- Planes de apoyo.

Respecto de adultos:

- Amonestación verbal.
- Registro de situaciones.
- Activación de protocolos institucionales.

15. PROCEDIMIENTOS ANTE CONFLICTOS

Frente a situaciones de conflicto:

1. Detección

El funcionario deberá intervenir inmediatamente.

2. Contención

Se resguardará la integridad física y emocional.

3. Comunicación

Se informará a Dirección y apoderados.

4. Registro

Toda situación relevante será registrada.

5. Seguimiento

Se monitorearán acuerdos y apoyos implementados.

16. CONDUCTOS REGULARES

Las situaciones relacionadas con evaluación deberán seguir el siguiente conducto:

1. Educadora diferencial.
2. Fonoaudióloga.
3. Coordinación técnica o convivencia escolar.
4. Dirección.
5. Sostenedor.

17. DISPOSICIONES FINALES

El presente Reglamento de Evaluación y Promoción tendrá vigencia anual y podrá actualizarse conforme a modificaciones normativas o necesidades institucionales.

Será difundido a toda la comunidad educativa y estará disponible en formato físico y digital.

Firma Sostenedor	Firma Director	Firma Encargado de Convivencia Escolar
------------------	----------------	---